



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°151-17-A/MDS

Soritor, 03 de mayo de 2017

VISTO:

El Informe N°007-2017-ATM/MDS, de fecha 02 de mayo del 2017, presentada por el Área Técnica Municipal, en la cual solicitan reconocimiento con acto resolutorio de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Villa el Triunfo, el Memorando N°128-17-A/MDS, de fecha 03 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son los órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley 26338 aprobado mediante DS N° 023-2005-VIVIENDA, en su Artículo 169, incisos c y d enmarcan los roles de las municipalidades respecto a las organizaciones comunales, y en su Artículo 175 establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la Respectiva Municipalidad.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N°001-2014-MDS, se dispuso la apertura del Libro de Registro de Inscripción de las Organizaciones Comunales responsables de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento del distrito de Soritor.

Que, Don Pascual L. Castillo Orozco, en su condición de Presidente del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Villa El Triunfo del distrito de Soritor, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y el T.U.P.A. de la Municipalidad Distrital de Soritor, solicita el reconocimiento e inscripción en el registro correspondiente, petición que es procedente atender.

De conformidad con la Ley 26338 y su TUO - Reglamento de la Ley General de Saneamiento -aprobado por el D.S. 023-2005-VIVIENDA, La ordenanza que crea y reglamenta el Registro Municipal de Juntas Administradoras de los Servicios de Saneamiento JASS y con las atribuciones conferidas por el Artículo 20º numeral (6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REGISTRAR a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS del Centro Poblado Villa el Triunfo, del distrito de Soritor, provincia de Moyobamba, como Organización Comunal JASS responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento disponiéndose que el ATM proceda con el registro y emita la Constancia de inscripción en el Registro correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 03 de mayo de 2017 hasta el 03 de mayo de 2019 a las siguientes personas:

Presidente	: Sr. Pascual Castillo Orozco	D.N.I. N° 40021249
Secretario	: Sr. Imer Calle García	D.N.I. N° 42603490
Tesorero	: Sr. Florencio Cajo López	D.N.I. N° 00801579
Vocal 01	: Sr. Jeinen García López	D.N.I. N° 45218917
Vocal 02	: Sr. Claudio Pastor Villa Novoa	D.N.I. N° 33952487

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, como Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 03 de mayo de 2017 hasta el 03 de mayo de 2020 a:

Sr. Teodoro García Cruz D.N.I. N°00831962

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a los organismos pertinentes para el trámite respectivo a que hubiere lugar y entre en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR



Josué Jara Acuña
D.N.I. 80835859
ALCALDE